

Química Industrial I.
Laboratorio de Química industrial I.
Mecánica cuántica.
Laboratorio de Mecánica cuántica.

Química cuántica.
Laboratorio de Química cuántica.
Radioquímica.
Laboratorio de Radioquímica.
Macromoléculas.
Laboratorio de Macromoléculas.

Especialidad de Bioquímica

Primer cuatrimestre

Bioquímica especial I.
Laboratorio de Bioquímica especial I.
Genética molecular.
Laboratorio de Genética molecular.

Segundo cuatrimestre

Bioquímica especial II.
Laboratorio de Bioquímica especial II.
Biofísica.
Laboratorio de Biofísica.

Dos más entre

Ampliación de Química orgánica I.
Laboratorio de Ampliación de Química orgánica I.
Ingeniería bioquímica y Bioquímica industrial I.
Laboratorio de Ingeniería bioquímica y Bioquímica industrial I.

Ampliación de Química orgánica II.
Laboratorio de Ampliación de Química orgánica II.
Ingeniería bioquímica y Bioquímica industrial II.
Laboratorio de Ingeniería bioquímica y Bioquímica industrial II.

Especialidad de Metalurgia

Primer cuatrimestre

Procesos metalúrgicos I.
Laboratorio de Procesos metalúrgicos I.
Metalurgia mecánica I.
Laboratorio de Metalurgia mecánica I.
Corrosión.
Laboratorio de Corrosión.

Segundo cuatrimestre

Procesos metalúrgicos II.
Laboratorio de Procesos metalúrgicos II.
Metalurgia mecánica II.
Laboratorio de Metalurgia mecánica II.
Estadística.
Economía.

Especialidad de Química técnica

Primer cuatrimestre

Ingeniería química III.
Laboratorio de Ingeniería química III.
Química industrial.
Laboratorio de Química industrial I.
Economía.
Proyectos.

Segundo cuatrimestre

Desarrollo industrial (laboratorio).
Química industrial II.
Laboratorio de Química industrial II.
Seminario de proyectos.

Dos más a elegir entre

Metalurgia general I.
Laboratorio de Metalurgia general I.
Bioquímica general I.
Laboratorio de Bioquímica general I.
Introducción a la Ingeniería nuclear.
Laboratorio de Ingeniería nuclear.
Ampliación de Química inorgánica I.
Laboratorio de Ampliación de Química inorgánica I.
Ampliación de Química orgánica I.
Laboratorio de Ampliación de Química orgánica I.

Metalurgia general II.
Laboratorio de Metalurgia general II.
Bioquímica general II.
Laboratorio de Bioquímica general II.
Radioquímica.
Laboratorio de Radioquímica.
Macromoléculas.
Laboratorio de Macromoléculas.
Análisis químico industrial.
Laboratorio de Análisis químico industrial.
Ampliación de Química inorgánica II.
Laboratorio de Ampliación de Química inorgánica II.
Ampliación de Química orgánica II.
Laboratorio de Ampliación de Química orgánica II.

Horario: Un total de veintiocho a treinta y dos horas semanales, de las cuales un máximo de doce horas se dedicarán a clases y las restantes a trabajos de Seminario y trabajo experimental de Laboratorio.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1.ª La elección de una asignatura lleva consigo la elección del Laboratorio de la misma.

2.ª En cuarto curso la elección es el primer cuatrimestre de una de las asignaturas Química técnica I, Metalurgia general I, Físico-Química matemática o Bioquímica general I lleva implicada la elección en el segundo cuatrimestre de Química técnica II, Metalurgia general II, Teoría de grupos y Simetría o Bioquímica general II, respectivamente.

3.ª En quinto curso la elección de una de las asignaturas Química industrial I, Análisis químico instrumental I, Metalurgia general I, Bioquímica especial I o Introducción a la Ingeniería nuclear lleva implicada la elección en el segundo cuatrimestre de Química industrial II, Análisis químico instrumental II, Metalurgia general II, Bioquímica especial II o Radioquímica, respectivamente.

4.ª En la especialidad de Bioquímica la elección de una asignatura en el primer cuatrimestre del quinto curso lleva consigo la elección de la parte II de la misma asignatura en el segundo cuatrimestre.

5.ª En la especialidad de Bioquímica son también asignaturas electivas de quinto curso cualesquiera otras asignaturas de las Licenciaturas en Ciencias Químicas o Biológicas, previa aprobación de las Secciones correspondientes.

6.ª En la especialidad de Química técnica son también asignaturas electivas del quinto curso cualesquiera otras asignaturas que figuren en los planes de estudios de la Facultad de Ciencias, previa aprobación de las Secciones correspondientes.

7.ª Cualquier modificación sobre los estudios previstos en el presente plan de estudios deberá ser solicitada por el alumno, con el informe del Departamento, al Decano de la Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 31 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Estudios para la Sección de Biológicas de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada, La Laguna, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valencia.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a la Moción de los Estudios de Ciencias Biológicas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar, para la Sección de Biológicas de las Facultades de Ciencias en las Universidades de Granada, La Laguna, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valencia, el Plan de Estudios que a continuación se detalla:

Este Plan de Estudios estará dividido en dos ciclos; el primero, común a todas las modalidades, y el segundo, escindido en las que de éstas se establezcan en cada Facultad.

PRIMER CICLO

Curso Primero.—De carácter selectivo, que continuará siendo el actualmente en vigor.

Curso Segundo.—Botánica I, Zoología I, Bioquímica I y Citología e Histología.

Curso Tercero.—Botánica II, Zoología II, Bioquímica II y Microbiología.

Antes de pasar al segundo ciclo, el alumno habrá de acreditar el conocimiento de inglés o alemán suficiente para la traducción de obras de carácter biológico.

A tal efecto, las Facultades que lo deseen podrán establecer, durante el primer ciclo, clases de dichos idiomas.

Asimismo, podrán las Facultades organizar clases de Dibujo biológico, durante los cursos de ese primer ciclo.

CICLO SEGUNDO

El segundo ciclo estará escindido en tres modalidades, denominadas: «Biología Fundamental», «Biología Vegetal» y «Biología Animal». En cada Facultad se establecerá la primera de ellas y, una o las dos restantes, según sus necesidades y posibilidades. Las asignaturas de dichas modalidades serán las siguientes:

Biología Fundamental

Curso Cuarto.—Genética, Matemática Biológica, Fisiología Vegetal y Fisiología Animal.

Curso Quinto.—Ecología, Biofísica, Embriología, Biología Molecular, Virología e Inmunología, Ampliación de Microbiología e Historia de la Biología; todas éstas, excepto Ecología, tienen carácter optativo.

Biología Vegetal

Curso Cuarto.—Genética, Matemática Biológica, Fisiología Vegetal y Edafología.

Curso Quinto.—Ecología y, con carácter optativo, Genética Vegetal, Taxonomía y Evolución Vegetal, Fitopatología, Ampliación de Fisiología Vegetal, Geobotánica, Geografía Física y Microbiología Industrial.

Biología Animal

Curso Cuarto.—Genética, Matemática Biológica, Fisiología Animal y Ampliación de Zoología.

Curso Quinto.—Ecología y, con carácter optativo, Genética Animal, Parasitología, Paleontología, Embriología, Antropología, Zoología Marina, Oceanografía, Tecnología Marina, Planetología, Etología y Microbiología Industrial.

Cada Facultad determinará las asignaturas optativas que puedan cursarse en ella. De dichas asignaturas, el alumno elegirá tres—que no tendrán que ser, necesariamente, de la modalidad cursada por él—, habiendo de aprobarse su elección por la Sección.

Cada Facultad comunicará al Ministerio las modalidades que haya de implantar para el curso 1969-70, así como las asignaturas optativas que para el mismo establece.

Quedan autorizadas las Facultades a las que afecta el presente Plan de Estudios, para adaptar, en cada caso, los ya cursados por los alumnos, a los nuevos.

Todas las asignaturas, de todos los cursos, sean obligatorias u optativas, se impartirán en tres horas semanales de clase teórica y tres de clase práctica.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Centro de Educación Especial Polivalente Regional en Agost (Alicante).

Ilmo Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de junio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial Polivalente Regional en Agost (Alicante), y adjudicada provisionalmente a «Meconsa, Sociedad Anónima de Construcciones, Sociedad Mecon», avenida Islas Filipinas, 31, Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Meconsa, Sociedad Anónima de Construcciones, Sociedad Mecon», con domicilio en la avenida de Islas Filipinas, 32, Madrid, en la cantidad líquida de 22.579.752,07 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.313.064,87 pesetas a que asciende la baja del 21,85 por 100 hecha en su proposición de la de 28.892.836,94 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, en 7.697.134,65 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 236.186,82 pesetas; honorarios de dirección, 119.093,41 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 59.546,70 pesetas; Aparejador, 71.456,04 pesetas; desplazamiento 35.728,02 pesetas, y contratista, 7.173.123,66 pesetas.

Para 1970: 15.692.452,60 pesetas. Honorarios de dirección, pesetas 119.093,41; desplazamiento Arquitecto, 59.546,71 pesetas; Aparejador, 71.456,05 pesetas; desplazamiento 35.728,02 pesetas, y contratista, 15.406.628,41 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras tendrá su terminación el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de agosto de 1969 por la que se concede al profesorado del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Soria, que se extingue, el derecho de opción para ocupar plaza en el masculino o femenino, indistintamente, que se ha creado en dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1246/1969, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 24), fueron creados en la ciudad de Soria un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y otro femenino, extinguiéndose el actual mixto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto en relación con el 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que presten sus servicios actualmente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria, que se extingue, podrán optar por quedar destinados en el masculino o en el femenino, indistintamente, de la misma localidad.

2.º A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados ejerzan el derecho de opción que se les concede, lo que solicitarán por medio de instancia dirigida a V. I. y tramitada con informe por la Dirección del Instituto.

3.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de la construcción de un comedor escolar y anejos para el Colegio Nacional en Villaalba (Lugo).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 20 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 2 de julio del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un comedor escolar y sus anejos, para el Colegio Nacional en Villaalba (Lugo), y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Núñez, Contratista, General Moscardó, 12, Ponferrada (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don José Martínez Núñez, Contratista, con domicilio en General Moscardó, 12, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 4.027.328,96 pesetas, que resulta una vez deducida la de 359.741,14 pesetas a que asciende la baja del 8,20 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 4.387.067,10, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la contrata.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969: 1.397.530,78 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 37.616,56 pesetas; honorarios de dirección, 18.808,28 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 9.404,14 pesetas; Aparejador, 11.284,96 pesetas; desplazamiento, 5.642,48 pesetas, y Contratista, 1.314.774,36 pesetas. Para 1970: 2.757.701,47 pesetas; honorarios dirección, 18.808,28 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 9.404,14 pesetas; Aparejador, 11.284,97 pesetas; desplazamiento, 5.642,48 pesetas, y Contratista, 2.712.561,60 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo señalado para la ejecución de las referidas obras es hasta el 30 de abril de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio nacional de ocho secciones, clases complementarias, clases de trabajos manuales y cuatro viviendas para Maestros, en Santillana del Mar (Santander).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 12 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de junio de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones, clases de trabajos manuales, una clase complementaria, vivienda Conserje, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, en Santillana del Mar (Santander), y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, S. A.», avenida de América, 28, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», avenida de América, 28, Madrid, en la cantidad líquida de 8.765.031 pesetas, que resulta una vez deducida la de 992.322,87 pesetas, a que asciende la baja del 10,17 por 100, hecha en su proposición de 9.757.353,87 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, 3.656.931,29